

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Anuncio de 26 de junio de 2024, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección de Administración General, por el que se da publicidad a la resolución del Gerente por la que se aprueba la relación definitiva de la persona seleccionada con expresión de la plaza asignada.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.4 del Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las convocatorias para la selección del personal de la Agencia, por el presente y para general conocimiento, se dispone la publicación de la Resolución de fecha 13 de junio de 2024, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

«Resolución de fecha de la firma digital del Gerente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por la que se comunica a \*\*\*8971\*-262 la plaza asignada 18SAPPVAL 60 Soporte Administrativo Dirección Provincial de Granada, Sección del Servicio de Vivienda Pública RIB Almanjáyar DP Granada-Almanjáyar, de la convocatoria de selección pública para la cobertura de las 203 plazas de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía contempladas en el anexo del Decreto 90/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y Consorcios del Sector Público Andaluz para el año 2022 (BOJA extraordinario núm. 20, de 31.5.2022).

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Por Resolución del Gerente de AVRA de fecha 21 de junio de 2023 se aprobó la relación definitiva de personas seleccionadas con expresión de las plazas asignadas, publicada en el BOJA número 122, de fecha 28 de junio de 2023.

En dicha resolución del Gerente de AVRA consta la plaza 18SAPPVAL 60 Soporte Administrativo Dirección Provincial de Granada, Sección del Servicio de Vivienda Pública RIB Almanjáyar DP Granada-Almanjáyar, como vacante y pendiente de adjudicación en atención a la relación complementaria de personas aspirantes conforme a la base séptima, apartado 6, de la convocatoria de selección.

Segundo. El punto 6 de la base séptima de la convocatoria de selección, aprobada por la Resolución del Gerente de AVRA de 23 de diciembre de 2022 y publicada en el BOJA extraordinario número 35, de 30 de diciembre de 2022, establece que:

“6. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas en el supuesto de haberse producido renuncias o inasistencias o exclusiones de las personas aspirantes seleccionadas, la persona titular de la Gerencia de AVRA requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas para su posible consideración como personas adjudicatarias de la plaza correspondiente. Dicha relación complementaria en ningún supuesto abrirá un nuevo periodo de baremación, por lo que solo podrán formar parte de dicho listado complementario las personas aspirantes que, habiendo sido valoradas por la Comisión de Selección, cuenten con una puntuación total consecutiva e ininterrumpida a las inicialmente propuestas.”

Tercero. La Comisión de Selección en su reunión del pasado día 11 de julio de 2023 aprobó la relación complementaria de personas aspirantes que siguen a las propuestas (apartado 6, base séptima, de la convocatoria de selección), entre las que se encuentra \*\*\*8971\*-262 con la mayor puntuación de todos los aspirantes que integran dicha relación complementaria.

Cuarto. La Comisión de Selección en su reunión del pasado día 29 de septiembre de 2023 acordó:

“De conformidad con lo acordado por la CS en su pasada reunión del día 11.7.2023, la CS acuerda publicar en la página web de AVRA y mediante correo electrónico a los afectados, la plaza vacante 18SAPPVAL 60 Soporte Administrativo Dirección Provincial de Granada, Sección del Servicio de Vivienda Pública RIB Almanjáyar DP Granada-Almanjáyar, y la relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas para su posible consideración como personas adjudicatarias en dicha plaza vacante.

A tal efecto la CS acuerda que por correo electrónico se haga el ofrecimiento de ocupar la referida plaza a la misma vez y en un único acto y plazo para todos los integrantes de la relación complementaria de personas aspirantes, de forma que la candidatura que tenga mayor puntuación de las que manifiesten su interés en ocupar la plaza, será la que ocupe la plaza, en caso de renuncia se pasará a la siguiente candidatura según el orden de puntuación descendente.”

Quinto. \*\*\*8971\*-262 ha comunicado su interés para ocupar la plaza 18SAPPVAL 60 Soporte Administrativo Dirección Provincial de Granada, Sección del Servicio de Vivienda Pública RIB Almanjáyar DP Granada-Almanjáyar, sin que ningún otro aspirante haya comunicado interés alguno en ocupar dicha plaza y, además, \*\*\*8971\*-262 tiene la mayor puntuación de todos los aspirantes de la relación complementaria.

Sexto. La Comisión de Selección en su reunión del pasado día 4 de junio de 2024 acordó por unanimidad la adscripción de \*\*\*8971\*-262 a la plaza 18SAPPVAL 60 Soporte Administrativo Dirección Provincial de Granada, Sección del Servicio de Vivienda Pública RIB Almanjáyar DP Granada-Almanjáyar.

Séptimo. La base octava de la convocatoria de selección, aprobada por la Resolución del Gerente de AVRA de 23 de diciembre de 2022 y publicada en el BOJA extraordinario número 35, de 30 de diciembre de 2022, establece que:

“Octava. Contratación.

1. Las personas que resulten seleccionadas serán contratadas en régimen de contratación indefinida en la plaza para la que hubieran resultado seleccionadas.

2. Las personas seleccionadas comparecerán en AVRA, en el plazo que establezca la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de personas seleccionadas, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter indefinido pertinente e iniciar los demás trámites necesarios.

3. La no comparecencia de la persona seleccionada dentro del plazo previsto sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento a la formalización de su contrato con la Agencia y la anulación de su actuación en el proceso selectivo.”

En virtud de cuanto antecede, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 16.2 del Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía núm. 174/2016, de 15 de noviembre (BOJA núm. 223, de 21 de noviembre de 2016), por el que se aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como en el artículo 61.7 del Texto

Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo contemplado en el Decreto 90/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz para el año 2022, lo establecido en las bases de la convocatoria de selección aprobadas por la Resolución de 23 de diciembre de 2022 del Gerente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, publicada en el BOJA extraordinario número 35, de fecha 30 de diciembre de 2022, lo acordado por la Comisión de Selección en su reunión de fecha 4 de junio de 2024 y demás normativa de aplicación,

#### HE RESUELTO

Primero. Adjudicar la plaza 18SAPPVAL 60 Soporte Administrativo Dirección Provincial de Granada, Sección del Servicio de Vivienda Pública RIB Almanjáyar DP Granada-Almanjáyar a \*\*\*8971\*-262.

Segundo. La persona seleccionada será contratada en régimen de contratación indefinida en la plaza para la que hubiera resultado seleccionada.

Tercero. La persona seleccionada comparecerá en la Sección de Recursos Humanos de los Servicios Centrales de AVRA sito en C/ Pablo Picasso, núm. 6, 41018 de Sevilla, o en las Direcciones Provinciales de AVRA en las que se ubiquen las plazas asignadas en el plazo de 5 días laborables desde la notificación de la presente resolución a fin de formalizar el contrato laboral de carácter indefinido pertinente e iniciar los demás trámites necesarios.

Cuarto. La no comparecencia de la persona seleccionada dentro del plazo previsto sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento a la formalización de su contrato con la Agencia y la anulación de su actuación en el proceso selectivo.

Quinto. La presente resolución se podrá recurrir en alzada ante la persona titular de la Dirección General de AVRA, cuyas resoluciones ponen fin a la vía administrativa.

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.

Fdo.: Francisco Javier Díaz Pérez. El Gerente de AVRA.»

Las bases que desarrollan la presente convocatoria se encuentran publicadas en la intranet de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía que se describe a continuación:

<https://www.juntadeandalucia.es/avra/opencms/servicios/rrhh/index.html>

Sevilla, 26 de junio de 2024.- La Directora de Administración General, María Dolores de Pablo-Blanco Oliden.